

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Pertenencia
DEMANDANTE	Jhonatan Giraldo Medina
DEMANDADOS	Catalina Andrea Usquiano Medina
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00022-00
DECISIÓN	Incorpora constancia Emplazamiento-requiere parte

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora a la foliatura, la constancia de publicación del **Edicto emplazatorio**, tanto de las **personas indeterminadas** que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión, así como el **acreedor hipotecario** citado, publicación que se hizo en el Periódico El Colombiano del día 29 de agosto de 2021. Procédase conforme lo dispuesto en el inc. 5º y 6º del Art. 108 ibidem. Vencido el término del emplazamiento, se procederá con la designación de Curador Ad –Litem para que los represente, con quién se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

Se requiere a la parte actora para que se sirva darle cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5to del auto admisorio de la demanda, ello es, la fijación del aviso previsto en el inc. 2º. Del literal g) del num. 7º de la norma en cita, y por el término allí establecido.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491 2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

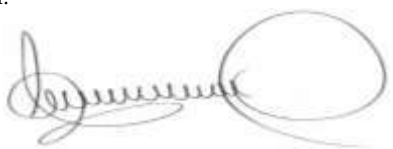
Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 132 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 02 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

plena

Código de verificación: 37a88e883be718b64d0240a47d1017894a49c8be1a7ac98b2dbbb8e3510a88a7
Documento generado en 01/09/2021 02:18:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>